



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta”

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

A. ¿Qué se requiere?

Contratar los servicios de apoyo profesional de un Asesor que acompañe al Auxiliar Administrativo del Establecimiento Educativo en las actividades relativas a los procedimientos de inversión y compras, además en todo lo concerniente con la contratación que realizan los Fondos de Servicios Educativos.

B. ¿Por qué?

Para dar cumplimiento con toda normatividad vigente en cuanto al manejo de los Fondos de Servicios Educativos, en especial con el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 80 de 1993 cuando es necesaria.

C. ¿Para qué?

Garantizar el normal funcionamiento del Fondo de Servicio Educativo, permitiendo que los recursos asignados a la Institución Educativa sean ejecutados de acuerdo con lo establecido en las normas legales y con la respectiva aprobación del Consejo Directivo, propendiendo que el Establecimiento Educativo no se vaya a ver incurso en asuntos legales por errores en los procesos contractuales.

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una labor específica temporal y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

- a. Urgencia Manifiesta.
- b. Contratación de Empréstitos.
- c. Contratos Interadministrativos.
- d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
- e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
- f. Encargo Fiduciario.
- g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad:** Se requiere Contratar los servicios de apoyo profesional de un Asesor que acompañe al Auxiliar Administrativo del Establecimiento Educativo en las actividades relativas a los procedimientos de inversión y compras y en todo lo concerniente con la contratación que realiza el Fondo de Servicios Educativos en la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña por valor de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos M/CTE).

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios (80101507).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

4. **Requisitos habilitantes:** El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la principal de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado acciones correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

5. Experiencia requerida: Un año (1) de experiencia en la realización de este tipo de trabajos. En Instituciones educativas o entidades similares.

6. Obligaciones del Contratista

- a) Elaboración de estudios previos de los procesos para compra de bienes y servicios.
- b) Elaboración de invitaciones, contratos, actas de inicio y actas finales para las diferentes modalidades de contratación.
- c) Subir los documentos que se generen durante los procesos publicados en el secop.
- d) Asesoría en la actualización de los manuales de contratación y tesorería.
- e) Acompañar la entidad en el estudio de mercado para las justificaciones presupuestales y en la definición técnica de los bienes y servicios a adquirir.
- f) el contratista debe coordinar con el Rector la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar las condiciones para el desarrollo eficiente del objeto contractual.
- g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

7. Modo de pago: Un solo pago en el mes de diciembre, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor, y cumplidos los requisitos legales para el pago.

8. Modalidad de Contratación: REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos)

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad 016 del 27 de julio de 2026.

9. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

10. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña Sede Principal ubicada en la carrera 50 sur No. 19-05, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

11. **Valor estimado del Contrato:** Cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000)

Jamundí, 28 de julio de 2026.

Lic. Patricia Avendaño Payán
Rectora

Proyecto y Elaboro: Maricela Atehortúa
Reviso y Aprobó: Patricia Avendaño